



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 399 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 OCT. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

**VISTO:** El Informe N° 178-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CUTT del Residente de Obra, Informe N° 048-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IGPA del Inspector de Obra, Informe N° 009-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2254-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversión, Informe N° 229-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 693-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación en Inversiones, Memorandum N° 2430-2019-GR-CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1366-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 440-2013-GR CUSCO/PR de fecha 19 de marzo 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la obra "**Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 5'428,803.72 (Cinco Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Tres con 72/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 536-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de diciembre 2018, se aprueba con eficacia anticipada el Adicional N° 01 por S/ 1'205,192.73 (Un Millón Doscientos Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 73/100 Soles), estableciendo que el nuevo monto de inversión es de S/ 6'633,996.45 (Seis Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Novecientos Noventa y Seis con 45/100 Soles), para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco**", y se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por 698 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución 1,063 días calendario y fecha de culminación al 31 de octubre 2015;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios,



cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, mediante Memorándum N° 1836-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 01 de agosto 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02, para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, solicitando la revisión y evaluación por parte de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntando para ello el Informe N° 178-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CUTT de fecha 22 de julio 2019, del Residente de obra Ing. Carlos Tamayo Tamata, quien sustenta la solicitud de aprobación de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 424 días calendario**, en las siguientes causales: **a)** Mayores Metrados (180 d.c.), se presentan la ejecución de mayores metrados los cuales fueron de indispensable ejecución para continuar las metas, este hecho obliga a utilizar tiempos adicionales para la ejecución, generando retraso en los plazos de conclusión de obra, sin embargo estos son necesarios para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, se pidió autorización para la ejecución de esta conjuntamente con la aprobación de la inspección de obra, así mismo están asentados en el cuaderno de obra; **b)** Partidas Nuevas (03 d.c.), se presentan la ejecución de partidas nuevas las cuales fueron de indispensable ejecución para continuar las metas, este hecho obliga a utilizar tiempos adicionales para la ejecución de las partidas, generando retraso en los plazos de conclusión de obra, sin embargo estos son necesarios para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, se pidió autorización para la ejecución de esta conjuntamente con la aprobación de la inspección de obra; y **c)** Paralización de Obra (241 d.c.) y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Sin Asignación Presupuestal por la suma de S/ 48,221.17 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veinte y Uno con 17/100 Soles)**, por las causales de: Costo Directo **a)** Partidas Nuevas (S/ 38,765.00), **b)** Mayores Metrados (S/ 95,284.48) y **c)** Deductivo (S/ -90,043.36); Costos Indirectos **d)** Gastos Generales (S/ 3,143.59) y **e)** Gastos de Supervisión (S/ 1,071.46); por todo lo antes manifestado la Residencia de obra solicita la conformidad técnica por parte de la Inspección de obra;

Que, mediante el Memorándum N° 2254-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 22 de agosto 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02, para la ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, agregando que estas modificaciones corresponden a un trámite extemporáneo, ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos y procedimientos establecidos por la normativa vigente; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 048-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IGPA de fecha 14 de agosto 2019 del Ing. Igor Giovanni Peña Aragón - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones, otorgando la conformidad a la Ampliación de Plazo N° 02 por 424 días calendario con fecha de conclusión reprogramado al 28 de diciembre 2016 y la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 48,221.17 sin asignación presupuestal, teniendo como nuevo presupuesto de obra modificado de S/ 6'682,217.62; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 009-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-LEBH de fecha 21 de agosto 2019, quienes determinan que la documentación es **consistente** por lo cual dichas modificaciones son **procedentes**, ratificando la Ampliación de Plazo N° 02 por 424 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 48,221.17 solicitados por el Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, con el Informe N° 229-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 05 de setiembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2163648 **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, el cual requiere una ampliación de plazo por 424 días calendarios por paralización temporal de obra, mayores metrados y partidas nuevas haciendo un total de 1,487 días calendario, así mismo se requiere una ampliación presupuestal S/ 48,221.17 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, incremento de gastos generales y gastos de inspección, incrementándose el último monto registrado de S/ 6'633,966.45 a S/ 6'682,217.62; la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas; adjuntando el Informe Técnico N° 072-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de





Infraestructura –Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1965-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 693-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 12 de setiembre 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación de Presupuesto N° 02 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2163648 **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**; considerando que el proyecto cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e informe de Conformidad de la ORSLTPI, es opinión de esta Sub Gerencia, **proceder con la aprobación** mediante acto Resolutivo de las modificaciones en fase de ejecución;

Que, con Memorandum N° 2430-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 20 de setiembre 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2163648 **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto de inversión **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**;

Que, por Memorandum N° 1366-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 07 de octubre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada la Ampliación Presupuestal N° 02 Sin Asignación Presupuestal por la suma de S/ 48,221.17 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veinte y Uno con 17/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2163648 **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de noviembre 2015 la Ampliación de Plazo N° 02 por 424 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**, es de S/ 6'682,217.62 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Diecisiete con 62/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la Institución Educativa Mixta N° 50037 - Chimpahuaylla, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco"**,





Cusco", es de 1,487 días calendario con fecha de culminación al 28 de diciembre 2016.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

**ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE  
  
ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO